MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 105-2017-MPC

Cañete, 23 de Junio de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio del 2017, en la sección orden del día el regidor de la provincia Sr. Javier Lucio Román Castillo, solicita se presenten la aclaración a los informes que se vienen dando en los medios de publicidad del megaoperativo realizado en Nuevo Ayacucho, San Vicente de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del dia
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor de la Provincia de Cañete, Sr. Javier Lucio Román Castillo, solicita se presenten la aclaración a los informes que se vienen dando en los medios de publicidad del megaoperativo realizado en Nuevo Ayacucho, San Vicente de Cañete, asimismo, la ordenanza de creación del Centro Poblado Nuevo Ayacucho, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, Ordenanza N° 018-2005-MPC señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto UNÁNIME y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** a traves de la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de la Municipalidad Provincial de Cañete, se sirva remitir a la **SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la información necesaria respecto a la Creación del Centro Poblado Nuevo Ayacucho, del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, asimismo, se haga llegar copia de la Ordenanza Municipal del año 2004, para remitir a los medios de comunicación.

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Solicitado por el Sr. **JAVIER LUCIO ROMÁN CASTILLO** - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del Artículo 9°, inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo señalado en el Art. 1° del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE